COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SELVA N°52 "CR. JOSE DOLORES SOLANO"

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No.08

Villavicencio, 25 de septiembre del 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ Identificación: CC. 1.039.682.884 expedida en Puerto Berrio – Antioquia Nacionalidad: colombiana. Dirección: Calle 57 N 45-34 Barrio Terrazas Bucaramanga - Santander Teléfono: 3153969961 E-mail: mariautria@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: TE NIEVES ALZATE LUIS Cargo: OFICIAL DE LOGISTICA BASDO52.
3. No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	No. CONTRATO No.14-CENAC-2024 31 de enero de 2024
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza No. B-100044975 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha Oficio de Aprobación: 1 de febrero del 2024 Aprobado por: Yenni Carolina Escobar Rodríguez
5. CRP	CDP No. 2624 del 29 de enero de 2024. CRP No. 36124 del 1 de febrero de 2024 Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Valor: 38.000.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE SELVA N° 52 "GENERAL JOSE DOLORES SOLANO"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**BLIGACIONES GENERALES:** 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe se asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente Contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un BackUp de la información generada en la ejecución contrato. 6. El contratista autoriza al MDN.EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

	7. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP Encontrarse registrado en el SECOPIL. 8. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual. 9. Permitir documentos que sean requeridos, por parte del jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y al supervisor. 10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **Obligaciones especificas** Debe realizar las siguientes actividades especificas: 1. Efectuar asesoria juridica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comandante del Batallón de Selva N° 52 "Cr. Jose Dolores Solano" 2. Tramitar derechos de peticion, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales, e. coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinacion juridico militar y avaladas por el comando de la unidad encaminada a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución. 3. Capacitar al personal de la unidad en derecho de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de interés para la institucion. 4. Realizar capacitación al personal de la unidad en procesos disciplinarios y administrativos. 5. Asesorar al señor comandante del BASDO 52 en lo concerniente a la aplicacion de los derechos humanos, normas del derecho internacional humanitario, y ejecución de procesos disciplinarios y administrativos. 6. Asesorar y proyectar juridicamente las providencias disciplinarias que se profieran en la unidad táctica, las cuales deben llevar mecanismos de identificación que den el lugar a establecer la identidad del profesional que lo asesoró. 7. Verificar la estricta aplicación de los procedimientos y protocolos que deben subsistirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias. 8. Asesorar el seguimiento y proyección de las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de derechos humanos y preceptos del derecho internacional humanitario (en adelante DIH). 9. Tramitar y asesorar las respuestas en solicitudes de acciones constitucionales. 10. Preparar infomes según instrucción del comandante de la unidad. 11. Redactar y revisar documentos juridicos del BASD0 52 en materia disciplinaria y DIH. 12. El contratista no podra ejercer bajo ningún motivo la defensa técnica de ninguna persona que haya sido vinculada a cualquier titulo en los procesos disciplinarios y administrativos adelantados en la unidad táctica. 13. Elaborar informes que incorpore la gestión realizada. 14. Obrar con lealtad procesal y buena fe en la ejecución del Contrato. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, ni

	de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	**SEPTIEMBRE 2024**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION	**Obligación No.01.** Efectuar asesoria juridica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comandante del Batallón de Selva N° 52 "Cr. Jose Dolores Solano"

CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	AUTO	29579-2023	DECLARA PERSONA AUSENTE Y ASIGNA DEFENSOR DE OFICIO	SEPTIEMBRE
2	POSESION	29579-2023	SE POSESIONA DEFENSOR DE OFICIO	SEPTIEMBRE
3	AUTO	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
4	NOTIFICACION	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
5	EJECUTORIA	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
6	AUTO	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
7	NOTIFICACION	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
8	EJECUTORIA	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
9	AUTO	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
10	NOTIFICACION	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
11	EJECUTORIA	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE

Obligación No.02. Tramitar derechos de peticion, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales, e. coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinacion juridico militar y avaladas por el comando de la unidad encaminada a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución.

CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA ACCION DE TUTELA - ALERTA TEMPRANO	SEPTIEMBRE
2	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA ACCION DE TUTELA - DERECHO DE PETICION	SEPTIEMBRE
3	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA REQUERIMIENTO DESPACHOS JUDICIALES	SEPTIEMBRE

<table>
<tr><td></td><td>Obligación No.03. Capacitar al personal de la unidad en derecho de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de interés para la institucion.

El dia 10 de septiembre del 2024 se dio capacitacion asuntos disciolinarios y delitos penales militares a personal SL18 de la unidad.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)

VALOR AUTORIZADO A PAGAR PRESENTE MES: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000)</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>PORVENIR</td><td>$243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS COSALUD</td><td>$190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSTITIVA</td><td>$8.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aportes del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Diligenciado el formato anexo "G. Datos Generales".</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ FINAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16.RECOMENDACIONES</td><td>De acuerdo a lo establecido en el decreto 1273 de 2018 articulo 2.2.1.1.1.7 pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, en el mes anterior , por tal motivo no se exige panilla de pago para cancelar el primer mes devengado por el contratista. <u>(ESTE MENSAJE SOLO APLICA PARA EL PERSONAL QUE NO CANCELE LA PLANILLA DEL MES EN EL QUE ENTREGA LA PIRMERA CUENTA DE COBRO) EN CASO CONTRARIO SE DEBEN DILIGENCIAR LOS VALORES EN EL PUNTO 13.</u></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 25 de Septiembre del 2024

TE NIEVES ALZATE LUIZ
Oficial de Logistica BASDO 52
Supervisor del Contrato

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SELVA N°52 "CR. JOSE DOLORES SOLANO"

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE GESTION No. 08

Villavicencio, Septiembre 25 del 2024

1. No. CONTRATO	014-CENAC-2024
2. FECHA DE SUSCRIPCION	31 de enero de 2024
3. POLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza No. B-100044975 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha Oficio de Aprobación: 1 de febrero del 2024 Aprobado por: Yenni Carolina Escobar Rodríguez
4. CRP	CDP No. 2624 del 29 de enero de 2024. CRP No. 36124 del 1 de febrero de 2024 Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Valor: 38.000.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ Identificación: CC. 1.039.682.884 expedida en Puerto Berrio – Antioquia Nacionalidad: colombiana. Dirección: Calle 57 N 45-34 Barrio Terrazas Bucaramanga - Santander Teléfono: 3153969961 E-mail: mariautria@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre Completo: TE NIEVES ALZATE LUIS Cargo: OFICIAL DE LOGISTICA BASDO2.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE SELVA N° 52 "GENERAL JOSE DOLORES SOLANO"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe se asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente Contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

5. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un BackUp de la información generada en la ejecución contrato.

6. El contratista autoriza al MDN.EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

7. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP Encontrarse registrado en el SECOPIL.

8. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual.

9. Permitir documentos que sean requeridos, por parte del jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y al supervisor.

10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

11. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

Obligaciones especificas

Debe realizar las siguientes actividades especificas:

1. Efectuar asesoria juridica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comandante del Batallón de Selva N° 52 "Cr. Jose Dolores Solano"

2. Tramitar derechos de peticion, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales, e. coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinacion juridico militar y avaladas por el comando de la unidad encaminada a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución.

3. Capacitar al personal de la unidad en derecho de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de interés para la institucion.

4. Realizar capacitación al personal de la unidad en procesos disciplinarios y administrativos.

5. Asesorar al señor comandante del BASDO 52 en lo concerniente a la aplicacion de los derechos humanos, normas del derecho internacional humanitario, y ejecución de procesos disciplinarios y administrativos.

6. Asesorar y proyectar juridicamente las providencias disciplinarias que se profieran en la unidad táctica, las cuales deben llevar mecanismos de identificación que den el lugar a establecer la identidad del profesional que lo asesoró.

7. Verificar la estricta aplicación de los procedimientos y protocolos que deben subsistirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias.

8. Asesorar el seguimiento y proyección de las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de derechos humanos y preceptos del derecho internacional humanitario (en adelante DIH).

9. Tramitar y asesorar las respuestas en solicitudes de acciones constitucionales.

10. Preparar infomes según instrucción del comandante de la unidad.

11. Redactar y revisar documentos juridicos del BASD0 52 en materia disciplinaria y DIH.

12. El contratista no podra ejercer bajo ningún motivo la defensa técnica de ninguna persona que haya sido vinculada a cualquier titulo en los procesos disciplinarios y administrativos adelantados en la unidad táctica.

13. Elaborar informes que incorpore la gestión realizada.

14. Obrar con lealtad procesal y buena fe en la ejecución del Contrato.

15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION

Obligación No.01. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comandante del Batallón de Selva N° 52 "Cr. Jose Dolores Solano"

CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	AUTO	29579-2023	DECLARA PERSONA AUSENTE Y ASIGNA DEFENSOR DE OFICIO	SEPTIEMBRE
2	POSESION	29579-2023	SE POSESIONA DEFENSOR DE OFICIO	SEPTIEMBRE
3	AUTO	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
4	NOTIFICACION	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
5	EJECUTORIA	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
6	AUTO	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
7	NOTIFICACION	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
8	EJECUTORIA	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
9	AUTO	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
10	NOTIFICACION	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
11	EJECUTORIA	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE

Obligación No.02. Tramitar derechos de peticion, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales, e. coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinacion juridico militar y avaladas por el comando de la unidad encaminada a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución.

CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA ACCION DE TUTELA -ALERTA TEMPRANO	SEPTIEMBRE

	2	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA ACCION DE TUTELA - DERECHO DE PETICION	SEPTIEMBRE
	3	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA REQUERIMIENTO DESPACHOS JUDICIALES	SEPTIEMBRE
	Obligación No.03. Capacitar al personal de la unidad en derecho de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de interés para la institucion. El dia 10 de septiembre del 2024 se dio capacitacion asuntos discioliarios y delitos penales militares a personal SL18 de la unidad.				
11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Villavicencio ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 25 de septiembre de 2024.

ABG. MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ
Asesor Jurídico

TE NIEVES ALZATE LUIS
Oficial de Logistica BASDO 52